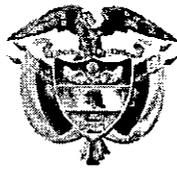


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2017-00831

Referencia: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

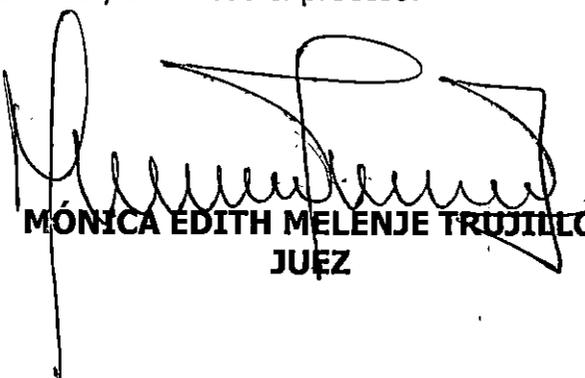
Bogotá, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se dispone:

1. Por secretaría remítase de manera INMEDIATA a la Registraduría Nacional del Estado Civil el oficio N° 0298 de fecha 7 de febrero de 2020, por el medio más expedito, conforme lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso.
2. Por secretaría ELABÓRESE y DESE TRÁMITE al oficio solicitado por el apoderado de la demandada, dirigido a la Notaría 61 de Bogotá, en los términos invocados, adjuntando copia del fallo de fecha 29 de noviembre de 2019 y constancia de su ejecutoria, así como del auto que lo aclaró de fecha 22 de enero de 2020.

Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 N° 12C – 23, Piso 6°

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con liquidación de costas
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Con publicaciones
- Con la anterior impugnación de tutela

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2017-00831

Referencia: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Bogotá, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se dispone:

1. Respecto a la Certificación solicitada por el apoderado de la parte demandada visible a folio 112, tenga en cuenta el memorialista que la secretaria del despacho expidió lo peticionado conforme al art. 115 del C.G.P., de igual forma, se le advierte que la misma fue remitida al correo electrónico diego.romero041@gmail.com, el 28 de octubre de 2020 (fl. 120).
2. REQUERIR a la parte actora para que acredite ante este despacho la radicación del oficio N° 0298 de fecha 7 de febrero de 2020 ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual fue retirado por el apoderado del demandante el día 11 del mismo mes y año. Por secretaría realícese y dese trámite a la comunicación, dejando las constancias de rigor.
3. Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firma manuscrita]
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ (2)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 59, fijado hoy 30/10/2020, a la hora de las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
 SECRETARIA

[Firma]
LMRM

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7 N° 12C - 23, Piso 6°

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede
En término Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
En término Fuera de término
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
En término Fuera de término
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de _____
Con escrito en término Con escrito fuera de término
Sin escrito
- Con liquidación de costas
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Con publicaciones
- Con la anterior impugnación de tutela

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO